



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Occidentales

DECRETO NÚMERO 0206-2015

(04 JUN 2015)

"Por medio del cual se concede licencia ordinaria no remunerada"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,
en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO

Que el funcionario JAMES BRYAN CESAR AUGUSTO identificado con la cédula de ciudadanía No 72203225, quien desempeña el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO bajo la SECRETARIA GENERAL, ha solicitado licencia no remunerada por el término de 05 días hábiles, 08 días calendario, a partir del 05 de junio hasta el 12 de junio de 2015.

Que es aplicable el Artículo 19 del D.L. 2400/68.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia no remunerada al funcionario JAMES BRYAN CESAR AUGUSTO identificado con la cédula de ciudadanía No 72203225, por el término de 8 días calendario (5 días hábiles) debiendo reintegrarse a sus labores el día 16 de junio del año 2015.

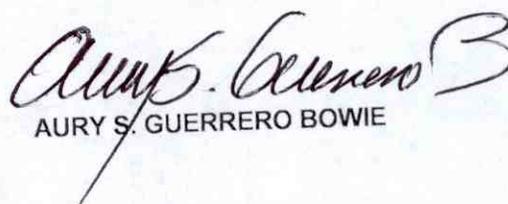
PARÁGRAFO: El tiempo de Licencia Ordinaria no remunerada no es computable para ningún efecto como tiempo de servicio. (Decreto 2400/68 Art. 19)

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Háganse las comunicaciones de rigor a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los **04 JUN 2015**

LA GOBERNADORA,


AURY S. GUERRERO BOWIE

Proyecta Grupo TH - jyp 
Revisa Oficina Asesora Jurídica